FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
J.I. RIBERA SUR – NORPONIENTE – SANTIAGO
IGNACIO ESTEBAN BARRA TRONCOSO
N°INT. CFM- 0420-1-2016

En La Santiago, a 14 de Junio de 2016, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN** , cédula de identidad N°8.046.978-0, ambas domiciliadas en Dieciocho N° 229, Piso 3, Santiago, en adelante "**Fundación Integra**" o "**Integra**" por una parte; y, por la otra, don **IGNACIO ESTEBAN BARRA TRONCOSO**, cédula de identidad Nº 14.140.557-8, con domicilio en Villuco, Los Puquios, Parcela 7, Lote 7 A2, Buin, Región Metropolitana, en adelante el "transportista"; se acordó celebrar la siguiente modificación de contrato de transporte escolar:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 05 de abril de 2016, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, contrata al transportista, don Ignacio Barra Troncoso, con el objeto de transportar a 20 niños/as hacia y desde el Jl Ribera Sur. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, Ignacio Esteban Barra Troncoso, cédula de identidad Nº 14.140.557-8, asistido por doña Dafne Isabel Jelvez Araya, cédula de identidad N°17.545.293-1.Se pagará al transportista la suma de $ 1.100.000.-El servicio rige desde 06 de Abril de 2016 a 06 de julio de 2016. Según la cláusula séptima los traslados se efectuaran en el minibús marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI, año 2006, placa patente GPGF 49-4.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar las cláusulas segunda y cuarta, en el sentido de dejar constancia que se incorpora conductor y asistente reemplazante y que se extiende el plazo de vigencia del contrato original, reemplazando para estos efectos dichas cláusulas, por la siguiente:

"**SEGUNDO:** "**CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE**. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don **IGNACIO ESTEBAN BARRA TRONCOSO**, cédula de identidad Nº 14.140.557-8, con domicilio en Viluco, Los Puquios, Parcela 7 Lote 7 A2, asistido por doña **DAFNE ISABEL JELVEZ ARAYA,** cédula de identidad N°17.545.293-1, con domicilio en Viluco, Los Puquios, Parcela 7 Lote 7 A2. La conductora y asistente de reemplazo será doña **EVELYN SOLANGE BARRA TRONCOSO**, cédula nacional de identidad N° 15.423.537-K, con domicilio en Villuco, Los Puquios, Parcela 7, Lote 7 A2."

FUNDACIÓN INTEGRA

"**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO**. El servicio de transporte se realizó desde el día **07 DE JULIO DE 2016** hasta el día **06 DE ENERO DE 2017**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso a la transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación."

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

CUARTO: LEY DE TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este anexo contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la profesional.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.

INTEGRA Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles EDUARDO RUBILAR CERDA JEFE DPTO ADM. Y FINANZA REGIÓN METROPOLITANA NOR-PON

IGNACIO BARRA TRONCOSO
14.140.557-8
TRANSPORTISTA

ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA